En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria los Señores Dn. Joaquin de Urizar y Moya y Dn. Juan Bautista de Zgueralde Alcaldes, Dn. José Blanc, Dn. Florencio Pinillos, Dn. Pedro Ganchegui, Dn. Estanislao Mendizabal, y Dn. Miguel Zabalo Regidores, y Dn. Germin Laborda Procurador Sindico, que son la mayor parte de los que constituyen el Ayuntamiento constitucional y estando congregados, se leyó el acta anterior que fué aprobada, y en seguida se hicieron los acuerdos siguientes.

Se dió cuenta del Expediente de actas formado por la Junta de dotacion de culto y Clero de esta villa relativamente á la recaudacion y distribucion de frutos decimales, y habiendolas examinado el congreso, dió su aprobacion.

Se presentó un memorial dispuesto á nombre de la Empresa del camino de coches abreviado de esta villa á Durango, solicitando se declare pendiente de resolucion lo acordado por esta corporacion municipal sobre cierta reclamacion que hizo la misma en orden al abono de perjuicios que ha esperimentado durante la ultima guerra civil, para que el Ayuntamiento entrante pueda con mayor copia de datos resolver el asunto, y en caso de no acceder á sus deseos pide se le dé copia testimoniada del acuerdo anterior. El congreso hecho cargo detenidamente de la solicitud que antecede, y teniendo presente los justos motivos que tuvo la Comision de creditos para desechar esta reclamacion, decretó que la Empresa se atenga al descargo presentado por dha Comision en este particular, y respecto al segundo estremo se le provea del testimonio que solicita.

Se leyó una comunicacion que desde San Sebastian dirige Dn. Joaquin de Zarabal Alcalde primero electo para el año entrante, en que entre otras cosas manifiesta su imposibilidad para presentarse por ahora á tomar posesion del empleo para el que ha sido nombrado; pero que lo verificará tan luego como le permitan ponerse en camino, las dos heridas que

recientemente ha recibido en la planta del pie izquierdo. Quedó enterado el Congreso, y dispuso dar conocimiento de su contenido al Ayuntamiento entrante, satisfaciendo los deseos del interesado.

Se dió cuenta de una instancia de Santiago Urcelay reclamando el pago de cuatrocientos reales que en el presupuesto de culto y clero se le asignaron por el servicio que presta como Sacristan de San Pedro. En su vista los dos Señores Alcaldes manifestaron como individuos de la Junta economica del Seminario, que en uno de los acuerdos de la misma habia sido nombrado el que es pone Ayudante del maestro de primeras letras con el sueldo de seis reales diarios poco mas ó menos, con calidad de que renunciase el servicio de la Sacristia. En consecuencia acordó el Ayuntamiento se le abonase la cantidad correspondiente á prorrata del tiempo que ha servido hasta que recaiga su nombramiento de Ayudante.

Tomó conocimiento el Congreso del remate causado en favor de Gaspar Alberdi, para la reparacion de las carceles de esta villa, y como el abono de estos gastos corresponde en una tercera parte á la Diputacion Provincial y las otras dos á los pueblos del partido judicial, se dispuso hacer las comunicaciones conducentes, poniendose de acuerdo con el Señor Juez de primera instancia.

Teniendo presente el Ayuntamiento que ya en otra sesion se hizo largo de un oficio del Señor Director del Seminario de esta villa, solicitando en su nombre la exencion de derechos municipales que ha disfrutado desde fines del siglo pasado; y considerando por otra parte que este privilegio ha cesado por punto general asi en los cabildos Eclesiasticos como las comunidades de Religiosas trató de reunir al remedio de los perjuicios que necesariamente debian irrogarse al establecimiento en el estado critico en que se halla si por otro medio no se procuraba su indemnizacion. En efecto despues de haber meditado y discutido sobre el asunto determinó, que supuesto que la villa tiene consignados ocho mil reales anuales á su favor se agregue á esta suma el producto aproximativo de los arbitrios municipales que devenguen los articulos que se consumen en dho Seminario, á cuyo fin se

pedirán á los respectivos rematantes, las noticias que sean del caso, para calcular el abono que haya de hacerse.

Se dió cuenta del expediente promovido por la Señora Condesa de Villafranca de Gaytan, sobre indemnizacion de daños causados por los Carlistas, y mediante á que se hallan examinadas las diligencias que se previenen por las instrucciones vigentes, se dispuso dirigir á la Excma Diputacion Provincial para que con su censura se le diese el curso correspondiente

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Señor Alcalde primero en union con el infrascrito Secretario #

Joaquin de Irizar
y Moya.

Por acuerdo del Ayuntamto.
su Srio.
Juan Ramon
de Lesarri.